20210140407

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 141 -2021-ANA-AAA JZ-V

Piura, 20 ENE. 2021

VISTO:

El expediente administrativo con **CUT N° 133622-2020,** tramitado e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla – Código V, que contiene la solicitud presentada por **JUAN PABLO PISFIL MIÑOPE,** sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15 de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según el numeral 64.1), del artículo 64 del Reglamento de la Ley Nº 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que, producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquiriente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, con Resolución Administrativa Nº 691-2009-ANA-ALACH-L, la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque asignó al Bloque de Riego Chacupe – Yalcuchique, con código PCHL-09-B27, de la Comisión de Regantes Monsefú, integrante de la Junta de Usuarios del Valle Chancay Lambayeque, un volumen de agua de hasta 11,857 hm^3, para ser utilizada en el riego de una extensión de 1 135 ha;

Que, con Resolución Administrativa Nº 041-2005-AG-INRENA-/ATDRCH-L, se otorga licencia de uso de agua con fines agrarios a Demesio Pisfil Sánchez un volumen máximo de hasta 46 903 m^3 para el predio de código catastral Nº 10559 con un área bajo riego de 4,50 ha.ubicado en el bloque de riego Chacope N° 36, código PCHL-09-B36 de la Comisión de Regantes Monsefú, de la Junta de Usuarios Chancay Lambayeque;

Que, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Técnico Nº 334-2020-ANA-AAA.JZ-AT/DEPS, emite opinión técnica favorable sobre la solicitud de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua presentada por el administrado;

Que, el Área Legal de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Legal N° 086-2021-ANA-AAA.JZ-AL/JMLZ, indica que:

- De la evaluación realizada se verifica que, a efectos de acreditar la propiedad del predio materia de análisis, presentan copia de la Partida Registral N° 11036064 de Oficina Registral Chiclayo, se acredita haber adquirido una fracción del predio con licencia y Constancia de no adeudo emitida por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque, con lo que se demuestra que no se adeuda la tarifa de uso de agua; en este sentido, se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA. por lo que, corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada mediante la resolución mencionada precedentemente y otorgar nueva licencia a favor del administrado, conforme a las modificaciones técnicas ocurridas en el predio.

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V° B° Ing. Pantaleón Huachuol Mayta DIRECTOR JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 141 -2021-ANA-AAA JZ-V

Estando a lo opinado por el Área Técnica y Área Legal y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.-, **Declarar** la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 041-2005-AG-INRENA-/ATDRCH-L, a favor de **DEMESIO PISFIL SANCHEZ**, para el predio con código catastral 10559, quedando subsistente en todo lo demás que contiene la mencionada resolución, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de **DEMESIO PISFIL SANCHEZ Y JUAN PABLO PISFIL MIÑOPE**, de acuerdo al cuadro detalle, con aguas provenientes del río Chancay Lambayeque, con infraestructura hidráulica : CD Taymi, L01 Monsefú, L02 Yalcuchique, predios ubicados en el Bloque de Riego Chacupe – Yalcuchique, con código PCHL-09-B27, de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Monsefú, integrante de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque, políticamente ubicados en el distrito de La Victoria, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque.

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CODIGO CATASTRAL	COORDENADAS DE CENTROIDE DEL PREDIO UTM (WGS84, ZONA 17M)		SUPERFICIE BAJO RIEGO (ha)	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (m^3)
				Este	Norte		
PISFIL MIÑOPE JUAN PABLO	40331280	SANTA ISABEL N° 1	095098	624 052	9 243 840	1,2477	23 505
PISFIL SANCHEZ DEMESIO	16551568	CHACUPE	10559	624 115	9 243 853	3,2523	33 976

Con volumen máximo anual distribuido mensualmente de la siguiente manera:

VOLUMEN MENSUALIZADO (m^3)													
CC PREDIO	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	TOTAL
095098	466	559	846	1 132	2 744	3 253	3 356	3 289	3 477	2 952	803	628	23 505
10559	673	808	1 224	1 636	3 966	4 702	4 851	4 754	5 026	4 267	1 161	908	33 976

ARTÍCULO 3.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4.- Notificar la presente resolución a **DEMESIO PISFIL SANCHEZ** y **JUAN PABLO PISFIL MIÑOPE,** Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Monsefú, Junta de Usuarios Chancay Lambayeque y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, disponiéndose la publicación en el portal web institucional de la Autoridad Nacional del Agua (www.ana.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

Ing. Pantalión Huachani Mayta
DIRECTOR